

CURSO DE INTERPRETACIÓN DS44 ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS



MÓDULO 5: ASPECTOS LEGALES Y

ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

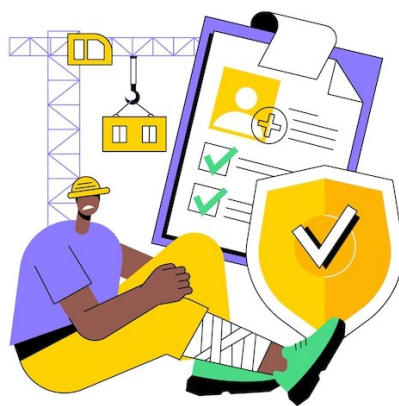
5.1 Ley 16.744: Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales: Cobertura y procedimientos para denuncias y compensaciones

→ ¿Qué es la Ley 16.744?

La ley 16744, promulgada en 1968, establece normas que regulan los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en Chile. **Su principal objetivo es proteger a los trabajadores en caso de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con su actividad profesional.** La ley dice que es necesario tener un Seguro Social para protegerse de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y establece reglas para su uso.

→ ¿Quién está protegido por la ley 16744?

La ley 16744 protege a todos los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral chileno, tanto a aquellos que tienen un contrato de trabajo formal como a los trabajadores independientes. Además, **también cubre a los estudiantes que realizan prácticas profesionales**, a los trabajadores temporeros y a los extranjeros que se encuentran trabajando legalmente en Chile.



La ley 16744 **se aplica a todas las empresas públicas y privadas en Chile, sin importar su tamaño.** Esto significa que, desde las grandes corporaciones hasta las pequeñas y medianas empresas, todas están obligadas a cumplir con esta legislación. Además, se extiende a todos los trabajadores, sean empleados directos de la empresa o contratistas. Por lo tanto, la seguridad y salud ocupacional son aspectos cruciales que considerar para todas las partes involucradas.

→ Derechos y beneficios de los trabajadores

La Ley 16.744 establece una serie de derechos y beneficios para los trabajadores afectados por accidentes laborales o enfermedades profesionales. Algunos de los principales son:

- **Atención médica:** Los trabajadores tienen derecho a recibir atención médica oportuna y de calidad para tratar las lesiones o enfermedades derivadas de su trabajo. Esto incluye la cobertura de los gastos médicos necesarios, así como la entrega de medicamentos y prótesis en caso de ser requeridos.
- **Licencia médica y subsidio:** En caso de sufrir una incapacidad temporal a causa de un accidente laboral o enfermedad profesional, los trabajadores tienen derecho a una licencia médica y al subsidio correspondiente, que les permitirá recibir un ingreso mientras se encuentren imposibilitados para trabajar.
- **Rehabilitación:** La Ley 16.744 también contempla programas de rehabilitación para los trabajadores afectados, con el objetivo de ayudarles a recuperarse y reintegrarse al mundo laboral de forma adecuada.
- **Indemnización:** En caso de sufrir una incapacidad permanente o de fallecer a causa de un accidente laboral o enfermedad profesional, los trabajadores o sus familias tienen derecho a recibir una indemnización económica. La cuantía de la indemnización dependerá del grado de incapacidad o del vínculo familiar con el trabajador fallecido.
- **Capacitación y formación:** La Ley 16.744 promueve la capacitación y formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

→ Obligaciones de los empleadores

La Ley 16.744 también establece una serie de obligaciones para los empleadores, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable. **Algunas de estas obligaciones son:**

- **Implementar medidas de seguridad:** Los empleadores deben implementar medidas de seguridad adecuadas en el lugar de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Esto puede incluir la instalación de equipos de protección, la señalización de zonas de riesgo y la capacitación del personal en materia de seguridad laboral.
- **Registrar accidentes y enfermedades profesionales:** Los empleadores tienen la obligación de registrar y notificar todos los accidentes y enfermedades profesionales que ocurran en su lugar de trabajo. Esta información es fundamental para llevar un control de los riesgos presentes y para tomar medidas preventivas.
- **Contratar seguro de accidentes del trabajo:** Los empleadores están obligados a contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para cubrir los costos derivados de indemnizaciones y prestaciones médicas.
- **Facilitar la rehabilitación:** En caso de que un trabajador sufra un accidente laboral o una enfermedad profesional, los empleadores deben facilitar y colaborar en el proceso de rehabilitación del trabajador, brindándole las condiciones necesarias para su recuperación y reintegración laboral.

→ **Todo sobre las Coberturas y Prestaciones del Seguro de la Ley N°16.744**

1. ¿Qué es el seguro de la Ley N°16.744?

Es un seguro social que otorga prestaciones médicas y económicas a los trabajadores que sufren un accidente del trabajo o contraen una enfermedad profesional. Además, otorga prestaciones preventivas en los lugares de trabajo.

Este seguro es de carácter obligatorio para todo empleador.

2. ¿Quiénes son las Personas Protegidas?

- Todos los trabajadores dependientes
- Los trabajadores independientes que perciben rentas del artículo 42 N°2 de la Ley de Impuestos a la Renta y los restantes trabajadores independientes que coticen para dicho Seguro
- Los estudiantes que realicen trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el plantel
- Los dirigentes sindicales en el ejercicio de sus actividades gremiales

3. ¿Desde cuándo tengo Derecho a la Cobertura del Seguro?

Estás cubierto por el seguro a partir del primer día en que comienzas a trabajar para un empleador, desde que inicias el trayecto entre tu habitación y tu lugar de trabajo, aun cuando no hayas firmado el contrato de trabajo.

Los trabajadores independientes también están cubiertos, siempre que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones.

4. ¿Qué cubre el Seguro?

Los accidentes del **trabajo**, los accidentes de **trayecto** y las **enfermedades profesionales**.

Accidente de Trabajo

Es toda lesión que un trabajador sufra **a causa** o **con ocasión** del trabajo que realice y que le produzca incapacidad o muerte.

Para que una lesión constituya un accidente del trabajo, tiene que tener relación directa (“a causa”) o indirecta (“con ocasión”) con la actividad laboral que desempeñas.

Ejemplo 1: es un accidente **“a causa”** del trabajo la lesión que un auxiliar de aseo sufre al resbalar y caer mientras limpia el piso de su lugar de trabajo.

Ejemplo 2: es un accidente **“con ocasión”** del trabajo la lesión que un trabajador sufre al quemarse mientras consume café durante su jornada laboral.

Accidente de Trayecto

Son los accidentes que ocurren en el trayecto **directo**, de ida o regreso. Entre la habitación y el lugar de trabajo.

Se entiende que el trayecto es **directo**, cuando es racional y no interrumpido por razones de interés personal, a menos que la interrupción por esta causa sea habitual y no responda al mero capricho. Tal es el caso, por ejemplo, si en el trayecto de ida o regreso al lugar de trabajo, te desvías todos los días para dejar o retirar a tus hijos del colegio.

Asimismo, son accidentes del trayecto los que ocurren en el desplazamiento, de ida o regreso, entre tu lugar de trabajo y tu habitación.

También son accidentes de trayecto los que sufres cuando te desplazas entre dos lugares de trabajo de distintos empleadores. En este caso, es el organismo administrador (ACHS, mutual de seguridad, IST, ISL o empresa con administración delegada) del empleador hacia donde te dirigías, el que debe otorgar todas las prestaciones médicas y económicas que correspondan.

Enfermedades Profesionales

Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que desempeñas y que produzca incapacidad o muerte.

→ **Procedimiento para denunciar un accidente o enfermedad profesional**

1. **Informar inmediatamente al empleador.**
2. El empleador debe **completar el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) o Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP)** y enviarlo a la mutual o ISL.
3. El trabajador puede **acudir directamente a la mutual o ISL** para recibir atención, incluso si el empleador no ha completado la denuncia.
4. Una vez recibida la denuncia, se realiza una **evaluación médica y peritaje técnico** para confirmar si el caso aplica como accidente del trabajo o enfermedad profesional.

→ **Compensaciones y beneficios económicos**

- **Incapacidad temporal:** pago de subsidio diario equivalente a un porcentaje del sueldo.
- **Incapacidad permanente parcial o total:** indemnización única o pensión mensual vitalicia.
- **Gastos de traslado y acompañamiento.**
- **Reintegro laboral o reubicación si hay secuelas.**

5.2 Decreto Exento N° 44: Reglamento sobre Seguridad en el Trabajo: Análisis de disposiciones clave y sanciones por incumplimiento

El **Decreto Supremo 44** introduce nuevas disposiciones para la gestión de riesgos laborales en Chile, derogando normativas anteriores. La regulación, vigente desde el 1 de febrero de 2025, busca garantizar un **entorno de trabajo seguro y saludable mediante la identificación, evaluación y control de peligros**. La normativa impone **multas y sanciones a empleadores** que no cumplan con las exigencias establecidas, reforzando la fiscalización en seguridad laboral.

→ Obligaciones de los empleadores y riesgo de sanciones

Las empresas deben implementar un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, que incluya matrices de identificación de peligros (**MIPER**) y un programa preventivo. Además, la normativa exige la capacitación en prevención de riesgos y la denuncia obligatoria de accidentes laborales.

Los empleadores que no garanticen condiciones seguras de trabajo estarán sujetos a sanciones administrativas y económicas, especialmente en casos de accidentes graves o fatales. La **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)** y la **Dirección del Trabajo** serán las entidades encargadas de fiscalizar el cumplimiento.



→ **Empresas sin comité paritario enfrentan nuevas exigencias**

Las empresas con menos de **25 trabajadores**, que no están obligadas a constituir un **Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)**, deberán designar un **Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo**. Este representante tendrá una duración de **dos años** en el cargo y será elegido en asamblea.

Asimismo, estas empresas deben mantener actualizada su **MIPER**, realizar reuniones periódicas de actualización y contar con un **programa de trabajo preventivo**. La omisión de estas responsabilidades puede implicar **multas y restricciones operativas**.

→ **Multas y consecuencias legales por incumplimiento**

Las sanciones establecidas en el **Decreto Supremo 44** incluyen:

- **Suspensión de actividades** en caso de riesgos graves o inminentes.
- **Responsabilidad legal** en accidentes laborales que deriven de negligencias empresariales.
- **Sanciones administrativas** por no cumplir con la documentación y registros exigidos.



5.3 Acciones en Caso de Incidente o Accidente: Procedimientos legales, derechos de los trabajadores y la intervención de la Mutual de Seguridad

En cualquier ambiente laboral, es fundamental que exista un protocolo claro para actuar en caso de que ocurra un incidente (evento no deseado que pudo causar daño) o un accidente del trabajo (evento que efectivamente produce lesión o enfermedad). Estas acciones están normadas principalmente por la **Ley 16.744** y el **DS44**, y buscan proteger al trabajador, garantizar una respuesta rápida y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador.

1. Procedimientos Legales Inmediatos

Ante un accidente laboral, el empleador y/o supervisor directo debe actuar de la siguiente manera:

a) Atención Inmediata

- El trabajador debe ser trasladado de forma urgente a un centro asistencial autorizado por su mutual (Mutual de Seguridad, ACHS, IST, etc.).
- En caso de lesiones graves o emergencia, se debe activar el plan de emergencia interno y contactar a servicios de urgencia (Samu, Bomberos, etc.).

b) Notificación

- El empleador debe notificar el accidente a la mutual correspondiente dentro de las primeras 24 horas.
- También debe informar a la Inspección del Trabajo si el accidente es grave o fatal.

c) Registro del Accidente

- Debe completarse el Formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), documento oficial para iniciar la cobertura médica y legal.

2. Derechos de los Trabajadores Accidentados

La Ley 16.744 otorga protección inmediata al trabajador que sufre un accidente o enfermedad profesional. **Sus derechos incluyen:**

- **Atención médica gratuita** desde el primer momento y hasta su recuperación total.
- **Reposo médico con subsidio:** el trabajador recibe una remuneración equivalente a su sueldo mientras está con licencia médica.
- **Rehabilitación física y psicológica**, si es necesario.
- **Evaluación y compensación por incapacidad** en caso de secuelas permanentes.
- **Protección contra despido injustificado** durante el tratamiento (es ilegal despedir al trabajador por el hecho de estar con licencia por accidente del trabajo).



→ Intervención de la Mutual de Seguridad

La mutual tiene un rol clave en este proceso:

a) Evaluación médica y diagnóstico

- Proporciona atención médica integral.
- Determina si el accidente es de origen laboral (calificación del accidente).

b) Seguimiento del caso

- Controla el tratamiento del trabajador.
- Evalúa la incapacidad temporal o permanente y gestiona las compensaciones.

c) Investigación del accidente

- Puede colaborar con el empleador en la investigación del accidente para identificar causas y evitar su repetición.
- Requiere que el empleador implemente medidas correctivas si hubo fallas en la seguridad.

d) Asesoría técnica

- Brinda capacitación, asesoría y apoyo en prevención a la empresa.
- Puede exigir la actualización del Programa de Prevención de Riesgos en caso de accidentes graves o reiterativos.

